



VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1217/2024, de 1 de octubre, por la que se autoriza el incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1969/2021, de 16 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 26 de enero de 2022, fue publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 17, de 26 de enero de 2022, la Orden ICD/1969/2021, de 16 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para ampliar el plazo de presentación de solicitudes, dicha convocatoria fue modificada mediante la Orden EEI/1924/2023, de 28 de diciembre, por la que se modifica la Orden ICD/1969/2021, de 16 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

La citada convocatoria determina en su apartado 7.3 que la cuantía global máxima para la concesión de ayudas a destinatarios finales es de 2.564.390 euros.

Por otra parte, el apartado 7.11 establece que el crédito de la convocatoria se podrá incrementar, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, bien por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida, bien por haberse ampliado el presupuesto del programa de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.8 de las bases reguladoras, o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el artículo 42.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

El presupuesto ha sido ampliado para Aragón en 3.000.000 euros adicionales en virtud de la Resolución de 26 de junio de 2024 de la Presidenta de la E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, MP (IDAE), por la que se amplía el presupuesto del Real Decreto 691/2021, de 3 de agosto, para las subvenciones a otorgar a actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes, en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

De ese importe, la cantidad que se dedica a ampliar el presupuesto asciende a 2.892.000 euros, ya que se destinan 108.000 euros para sufragar los costes indirectos con los que se financiará una adenda al convenio suscrito con el Consejo Aragonés de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios como entidad colaboradora en la gestión del programa.

En virtud de ello, previa autorización por Acuerdo de 25 de septiembre de 2024 del Gobierno de Aragón, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 10 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, y el artículo 10 del Decreto Legislativo 1/2022, de 6 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente o Presidenta y del Gobierno de Aragón, dispongo:

Primero.— Autorizar el gasto correspondiente al incremento de los créditos previstos en la Orden ICD/1969/2021, de 16 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para actuaciones de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) en la Comunidad Autónoma de Aragón, incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con un importe adicional de 2.892.000 euros aprobados de forma que el presupuesto total, tras la ampliación, asciende a 5.456.390 euros.



Las aplicaciones presupuestarias donde se consignan los fondos son las siguientes:

Beneficiarios	Aplicación presupuestaria	Importe 2024	Importe 2025	Importe 2026	Total (€)
Empresas públicas y otros entes públicos	15070/7311/740106/32437	40.000,00	0,00	0,00	40.000,00
Corporaciones Locales	15070/7311/760177/32437	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
Empresas privadas	15070/7311/770171/32437	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
Familias e instituciones sin fines de lucro	15070/7311/780226/32437	2.152.000,00	0,00	0,00	2.152.000,00
Total:		2.892.000,00	0,00	0,00	2.892.000,00

Segundo.— Los créditos publicados tienen el carácter de máximos y no podrán concederse subvenciones una vez agotados.

Tercero.— La publicación de los créditos definitivos no implica la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Zaragoza, 1 de octubre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**